



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No.

(485) 09 SEP 2015

"Por la cual se subroga la resolución que establece el valor a cobrar por concepto de fotocopias de documentos que reposan en la entidad".

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art. 3 de la Ley 298 de 1.996 y el Art. 5 del Decreto 1914 de 1996 y Art. 4 del decreto 143 de 2004, teniendo en cuenta la racionalización del gasto público.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el valor de cada fotocopia en cien pesos (\$100,00) moneda legal. Este valor se reajustará anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada para el año en curso, según lo previsto en el artículo 5º de la Ley 242 de 1995. Las fotocopias solicitadas por entidades del Estado, ciudadanos desplazados o sus organizaciones, serán gratuitas.

ARTICULO SEGUNDO: El anterior valor debe ser consignado previamente a la expedición de fotocopias en el Banco de la República, cuenta N° 61011110, denominada "otras tasas, multas y contribuciones".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y subroga la Resolución N° 227 del 12 de Julio de 2002.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 SEP 2015


Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Contador General de la Nación

Proyectó: Sebastián Vélez Bustamante
Revisó: Lina María Arias Loaiza
Visto Bueno de GIT de Jurídica: Laura Carolina Bernal Correa